

c.o.

171-V.F.

5493/12

+

Comisión Provincial de Incautaciones

ZARAGOZA

Expediente núm. 3378.

Contra *José Pérez García*.

de *Viver de Ebro*.



12.823

Juez Instructor designado D. *Ángel Miranda*

Capital 1º

Fecha de Incoación *26-10-37*

Fecha de remisión a la *Tribunal Regional*
~~5ª División Orgánica~~

LEDBO

ligencia.—Como Secretario de la Comisión de Incautaciones de esta provincia, me hago cargo en esta fecha, de 1 informe de la Guardia Civil de la demarcación

referente a José Pérez García
vecino de Hues de Ebro
y paso a dar cuenta a dicha Comisión para que acuerde lo procedente.

Zaragoza 26 de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

Decreto de la Comisión

Zaragoza 26 de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero último, la Comisión provincial acuerda instruir expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Don José Pérez García

vecino de Hues de Ebro
por su actuación contraria al triunfo del Movimiento nacional, anunciándose su incoación mediante la oportuna nota que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, nombrándose

Juez Instructor del expediente a Don Ángel Hierón
Juez de Instrucción de 1 Juzgado núm. 1 de Zaragoza al que se dirigirá oficio comunicándole tal nombramiento con las instrucciones pertinentes, remitiéndole documentación que se cita

Así lo acordó dicha Comisión de que certifico.

El Presidente,

El Secretario,

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado en el Decreto procedente remitiendo la documentación que se cita

; doy fe.

UNISTV

UNISTV

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Núm. Uno - Zaragoza

Excmo. Sr.

Expediente num. *3378*

Núm. *249*

del Juzgado.

Tengo el honor de comunicar a V.E. haber recibido su Orden por la que me designa Juez instructor del expediente iniciado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a *Don Peres Garcia de Eche de Eche*

como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dios gue. a V.E. muchos años.

Zaragoza a 3 de
Clavigulre *de 1937.*
2.º año *Brumfaj*

Suplente



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE INCAUTACIONES

M.7981.030

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de nulo los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Tar leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 28 de 3 de noviembre de 1887).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

(Conclusión: Véase B. O. núm. 260)

NORMAS

para la liquidación de existencias de vinos de «Málaga» situados fuera de la zona de crianza.

Disposiciones transitorias

Para la comprobación y liquidación de existencias de vinos, para los cuales se estime que corresponde la denominación de origen. «Málaga» con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden, por los propietarios de bodegas, almacenistas o exportadores situados fuera de la zona de crianza que se señala, se observarán las siguientes normas:

1.^a Declarar ante la Junta Vitivinícola Provincial donde radique el comerciante o exportador, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y por medio de relaciones juradas, las cantidades de vino de «Málaga» que tengan en existencia, entendiéndose que el no hacer uso de este derecho excluye para lo sucesivo la venta de los vinos con la denominación «Málaga».

De manera excepcional, para los comerciantes o industriales situados en zona no liberada, podrán acogerse a lo que disponen las presentes normas, solicitándolo oportunamente de la Junta

Vitivinícola correspondiente dentro del primer mes siguiente a la fecha de su liberación.

2.^a A los efectos anteriores no serán computables las cantidades de vinos adquiridos con posterioridad a la publicación de esta Orden.

3.^a Presentada ante la Junta Vitivinícola Provincial la declaración de existencias, deberá justificar el comerciante o exportador su cualidad de tal, mediante documentos oficiales que acrediten se dedicaba a la venta de vinos «Málaga».

4.^a Cumplidos los requisitos anteriores, las Juntas Vitivinícolas ordenarán a los vendedores la comprobación de cantidades y tipos declarados, así como la toma de muestras por triplicado, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

5.^a La Junta Vitivinícola remitirá al laboratorio oficial más próximo las muestras de vino tomadas por los vendedores, el que por un análisis somero y singularmente organoléptico dictaminará, en un plazo de diez días, si las características comerciales de las muestras responden a la de los vinos «Málaga», cuyo cuadro figura en el presente Reglamento.

6.^a Si el dictamen del laboratorio fuese contrario a la aplicación de dicha denominación, la Junta lo comunicará así al declarante, el cual no podrá en lo sucesivo vender o exportar dichos vinos con la denominación «Málaga».

7.^a Si el declarante no estuviese conforme con el dictamen emitido por el laboratorio, lo hará constar así ante la Junta, la cual remitirá

otra de las muestras obtenidas por el Veedor al Laboratorio de la Sección Agronómica de Málaga, que en el plazo de diez días dictaminará en definitiva.

8.^a Se concede un plazo no prorrogable de un año a partir de la publicación de esta Orden, durante el cual los comerciantes y exportadores de vinos "Málaga" situados fuera de la zona de crianza puedan realizar la liquidación de las existencias declaradas según el artículo 1.º, utilizando el nombre de "Málaga", pero sin derecho al precepto de garantía de origen.

Para los comerciantes y exportadores de vinos "Málaga" que actualmente se hallan en zonas no liberadas, se aplicará el plazo de un año, de manera análoga a lo dispuesto en la base primera.

9.^a Los acuerdos para la utilización del nombre de "Málaga" durante el período que se señala serán puestos en conocimiento del Consejo Regulador de la denominación de origen "Málaga", así como de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

10.^a Todos los gastos que se originen en la inspección y comprobación de cantidades, toma de muestras y fijación de características, serán de cuenta del interesado solicitante.

Disposición final.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en esta Orden.

Burgos, 20 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal. — Francisco G. Jordana.

(Modelo a que se refiere la Orden precedente)

Características de los diversos vinos típicos amparados por la denominación de origen que se protege

CLASES DE VINO Y SUS DENOMINACIONES	Densidad — Beaumé	Alcohol	Extracto seco reducido	COLOR
Málaga dulce color.	8 a 12	14 a 18	20 a 50	Muy oscuro, en capas gruesas casi negro y en finas marrón oscuro.
Málaga blanco dulce	Oro, hasta. 5 a 9	15 a 18	20 a 40	Amarillo oro.
	Obscuro. . . 5 a 9	15 a 18	20 a 45	Ambar oscuro.
	Blanco 2 a 4	16 a 20	20 a 35	Amarillo oro.
Málaga semidulce	Tinto 2 a 4	16 a 20	20 a 35	Rojizo.
Málaga Lágrima	Oro, hasta. 6 a 10	15 a 18	20 a 35	Oro viejo.
	Obscuro. . . . 6 a 10	15 a 18	20 a 40	Ambar oscuro.
Málaga Lágrima Christi.	Oro, hasta. 8 a 12	15 a 18	20 a 40	Oro viejo.
	Obscuro. . . . 8 a 12	15 a 18	20 a 45	Ambar oscuro.
Pero Ximen.	6 a 13	16 a 20	20 a 50	Muy oscuro, con reflejos rojizos.
Málaga moscatel.	6 a 13	15 a 20	20 a 40	Desde amarillo oro a ámba oscuro.
Málaga Romé	Tinto. 2 a 8	15 a 20	20 a 35	Rojizo.
	Blanco 2 a 8	15 a 20	20 a 35	Oro
Málaga blanco seco	15 a 22	14 a 35		Amarillo pálido a ámba.
Tintillo de Málaga	6 a 10	15 a 18	20 a 45	Rojizo.
Málaga pajarete	2 a 6	15 a 20	20 a 35	Ambar a ámba oscuro.

(Del Boletín Oficial del Estado número 368, fecha 23 de octubre de 1937)

SECCION QUINTA

Núm. 5.241.

Instituto Geográfico y Catastral de la provincia de Zaragoza.

1.ª BRIGADA DE PARCELACION

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Morata de Jalón que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, será expuesto al público los planos parcelarios y relación de características del polígono núm. 17 en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de Morata de Jalón, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de la primera brigada, Mariano Bayo.

Comisión Provincial de Incautaciones

Núm. 5.221.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Gregorio Alegre Forcella, vecino de San Mateo de Gállego. (Expte. 3.370)

Antonio Arruga González, vecino de id. (Expte. 3.371)

Agustín Castillo Pascual, vecino de id. (Expte. 3.372)

Julián Forcada Miguel, vecino de id. (Expte. 3.373)

Carlos Arruga Bernal, vecino de id. (Expte. 3.374)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza.
Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 5.221.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Luis Nuviala Laborda, vecino de Nuez de Ebro. (Expte. 3.375)

Emilio Sánchez Berdala, vecino de id. (Expte. 3.376)

Félix Bosque Clavero, vecino de id. (Expte. 3.377)

José Pérez García, vecino de Nuez de Ebro. (Expte. 3.378)

Eugenio Pallás Gracia, vecino de id. (Expte. 3.379)

Segundo Barbastro Bartolomé, vecino de id. (Expte. 3.380)

Agustín Abuelo Almorín, vecino de id. (Expte. 3.381)

Francisco Benedit Gallán, vecino de id. (Expte. 3.382)

Aurelio Pueyo Laborcha, vecino de id. (Expte. 3.383)

Mariano Granjel Arruga, vecino de id. (Expte. 3.384)

Mariano Beltrán Almorín, vecino de id. (Expte. 3.385)

Antonio Usón Mongay, vecino de id. (Expte. 3.386)

Pascual Labasa Celma, vecino de id. (Expte. 3.387)

Luis Beltrán Cirasuela, vecino de id. (Expte. 3.388)

Dionisio Labasa Beltrán, vecino de id. (Expte. 3.389)

Faustino Pueyo Gálvez, vecino de id. (Expte. 3.390)

Mariano Aznar Cáncer, vecino de id. (Expte. 3.392)

Diego Sánchez Uriel, vecino de id. (Expte. 3.393)

Pedro Sánchez Berdala, vecino de id. (Expte. 3.394)

Simón Almorín Gracia, vecino de id. (Expte. 3.395)

Dámaso Gimeno Expósito, vecino de id. (Expte. 3.396)

Eduardo Clavería Doñate, vecino de id. (Expte. 3.397)

Luis Balduque Saló, vecino de id. (Expte. 3.398)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 5.221.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Julio Clemente Moros y su esposa, Pilar (Mainer), vecinos de Salillas de Jalón. (Expediente 3.391)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Jacinto García Monje, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 5.218.

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de octubre de 1937.

CEDENTE			ADQUIRENTE	
MARCA	N.º de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE
Amicar	1.007	Rafael Llop	Moyuela (Zaragoza)	Gerardo Pérez
Citroen	1.385	Vicente Guillén	Jusibot (Zaragoza)	José García
Idem	1.692	Vicente Casas	Sanjurjo, 8	José F. Fernández
Idem	2.092	Manuel Casanovi	Sanjurjo, 30	Francisco B. Cerdán
Idem	2.113	Delfín Ariz	Carrion, 3	Angel Tardá
Citroen	2.401	Joan F. San Pío	Valencia, 6	Pedro C. Ugo
Idem	2.491	Manuel González	Calahorra (Logroño)	Isidro Furonda
Idem	2.589	Auto Radio, Limitada	Coso, 87	Ascenzi Ald
Essex	2.712	Santiago Estebar	Tudela (Navarra)	Angel Amiano
Essex	2.726	Andrés Manz	Sanjurjo, 9, San Sub	Johán Yerrita
Essex	3.025	Antonio J. Melendo	Sanjurjo, 30	Francisco B. Cerdán
Essex	3.128	Josep J. Moneu	San José Cu, 12	Francisco B. Cerdán
Whippet	3.300	Josep Gil	Coso, 61	José Aliaga
Idem	3.326	Salvín y Compañía	Paseo del Ebro, 162	Emilio Sahún
Ford	3.389	Andrés Píez	Espoz y Mina, 43	Maria Viteñas
Idem	3.440	Dámaso Munáriz	Cascanie (Navarra)	Peraltá (Navarra)
Chevrolet	3.551	Fernando Adiego	Epita (Zaragoza)	Lucia Carr
Tudela	3.606	Francisco Calatayud	Sebastián, 14	Gerardo Hernández
Idem	3.676	Quintán y Compañía	Coso, 59	Francisco B. Cerdán
Ford	3.711	Andrés Gacha	Morral, 8	Narciso Hualdez
Idem	4.063	Ovidio Rín	Torrijó de la C.ª (Zaragoza)	Eladio Hualdez
Idem	4.250	Francisco Vicente	Coso, 87	Plácido Hernández
Ford	4.337	Auto Radio, Limitada	Torrijó de la C.ª (Zaragoza)	Arturo Culleros
Ford	4.404	Auto Radio, Limitada	Coso, 87	Antonio Barriengua
Ford	4.426	Fernán Buzón	Coso, 87	Antonio Barriengua
Chevrolet	4.726	Fernán Buzón	Coso, 87	Antonio Barriengua
Ford	4.761	Vicente Bazán	Sos (Zaragoza)	Horacio Barón
Chevrolet	4.843	Andrés Coneras	Sos (Zaragoza)	Federico Ruiz
Federal	4.954	Autobuses Delicias, S. L.	Zapata, 2 bis	Grat. Autobuses Urbanos Z.ª
Ford	5.161	Arturo Agud	Numancia, 2	Servando López
Idem	5.334	Angela Agud	Numancia, 2	Enrique Cimenéz
Idem	5.356	Pedro Andrés Junza	Plaza, 5, San Sub	Enrique Cimenéz
Dodge	5.648	Domínguez	Plaza, 5, San Sub	Alejandro Molinero
Ford	5.707	Angel Munar	Tudela, 17, Pamplona	Tomas Aldave
Citroen	5.817	Ernesto Ballesteros	Paseo Pamplona, 2	Ramón Gallinas
Ford	6.383	Juan Bosque. (En depósito)	Jesús, 27	Adolfo Moral
Idem	6.385	Juan Bosque	Jesús, 27	Ivan Bosque. (Cancelación)
Idem	6.385	Juan Bosque	Jesús, 27	Rafael d' Harcourt
Idem	6.385	Juan Bosque	Jesús, 27	Alfonso, 26 y 28

Zaragoza, 31 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 5.218.

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de octubre de 1937.

Número de matrícula	Categoría	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio..	P.
		Marea	Número	Ch. HP.							
Z-6 620	2.ª	Ford.	Y-103.703	4	8	Furgón		«Auxilio Social»	Coso, 104.		

Zaragoza, 31 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pidiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Matricula industrial.

5.237.—Undués Pintano

Padrón de edificios y solares.

5.251.—Castejón de las Armas

Presupuesto municipal ordinario.

5.253.—Ejea de los Caballeros

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

5.252.—Luna

Repartimiento de rústica y pecuaria.

5.251.—Castejón de las Armas

ALMONACID DE LA SIERRA Núm. 5.231.

Habiendo acordado el Ayuntamiento que presido proveer interinamente la plaza de guarda de este municipio, encargado además del arreglo y conservación de caminos vecinales, mediante la dotación anual de 1.093' 20 pesetas, se pone en conocimiento de cuantos pudiera interesarles que durante el plazo de quince días contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia podrán presentarse solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo añadir que será condición precisa que el solicitante acredite su buena conducta, hallarse comprendido dentro de la edad de 25 a 50 años, no padecer defecto físico ni haber pertenecido nunca al llamado Frente Popular. Igualmente advertimos que el nombramiento se hará libremente por la Corporación, sin establecerse entre los concursantes preferencia alguna, vieniendo también obligado el agraciado a cesar en el cargo cuando dicha Corporación municipal lo disponga, sin poder alegar ningún derecho ante el carácter de interino y provisional que mencionamos al anunciarlo.

Almonacid de la Sierra, 30 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.—El Secretario, Placentino Cobos.

ALMONACID DE LA SIERRA Núm. 5.231.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento fecha 2 de julio de 1924, sobre Contratos municipales, se anuncia al público por término de ocho días el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa para proceder al arriendo de los derechos de báscula, mercado y peso público, desde 1.º de enero próximo al 31 de diciembre del mismo año, al objeto de oír reclamaciones y haciendo presente que de no haber ninguna, tendrá lugar la primera subasta en esta Casa Consistorial el día 18 de diciembre próximo y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, celebrándose una segunda, si resultase desierta, diez días después, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos, mediante la rebaja del 25 por 100.

Almonacid de la Sierra, 30 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.—El Secretario, Placentino Cobos.

CUBEL

Núm. 5.249.

El día 10 de noviembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejale en quien delegue, la subasta de leñas del monte de este pueblo denominado «La Sierra», bajo el tipo de 750 pesetas y demás condiciones publicadas en el Boletín Oficial extraordinario del día 24 de julio último.

Cubel, 30 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Benito Gordo.

DAROCA

Núm. 5.141.

Aprobado por los representantes de la Mancomunidad del partido el presupuesto de cargas de administración de justicia para el actual año 1937, se expone al público por término de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Daroca, 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Alfonso Bernad.

MALPICA DE ARBA

Núm. 5.250.

Durante los días 15 al 20 del actual mes de noviembre, ambos inclusive, y durante las horas de nueve a doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general del actual ejercicio en su período voluntario, así como de todos aquellos recibos que en su período de ejecutiva se hallen pendientes de pago de anteriores ejercicios.

Malpica de Arba, 1.º de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo Campos.

MOROS

Núm. 5.248.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento sobre contratación de servicios municipales, de 2 de julio de 1924, se anuncia al público por término de cinco días el acuerdo municipal referente a las condiciones para contratar mediante subasta el servicio del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, a contar del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1938, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Moros, 1.º de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Bueno.

TARAZONA

Núm. 5.061.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona durante el mes de agosto de 1937:

Sesión ordinaria del día 2 (primera convocatoria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pedir al Distrito Forestal pequeñas rectificaciones en el plan de aprovechamientos concedidos a este municipio en los montes el «Cierzo» y «Valcaderera» para el año 1937-38.

Silenciar la contestación a la circular de la Junta Técnica del Estado remitida por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, sobre la aplicación de prisioneros de guerra en obras municipales.

Expresar la satisfacción del Concejo por el entusiasmo con que se celebró el Homenaje al Frente en el día de Santiago y aprobar el importe del obsequio ofrecido a los soldados hospitalizados en el Monasterio de Veruela.

Se aprueba una factura de 7 pesetas a favor de Aurelio Galán, por un servicio de automóvil a Los Fayos. Ampliar la obra de distribución de aguas hasta el convento de Carmelitas de Santa Ana.

Queda sobre la mesa un informe del señor Ingeniero municipal proponiendo la recepción de las obras de traída y distribución de aguas.

Aprobar las liquidaciones números 8 y 8 bis de ejecución de obra en la de distribución de aguas, importantes 7.196'88 pesetas la primera y 380'27 la segunda.

Dedicar a José Antonio Primo de Rivera la calle de Lamana, colocando placa de mármol.

Designar para el establecimiento de los días de Plato Único y Sin Postre una comisión especial compuesta por el señor Alcalde y los señores Gracia, Hernández, Marqueta y Cortés.

Se fija el programa de fiestas religiosas y benéficas que habrán de celebrarse el día de San Agustín, presidiendo de todo festejo profano.

Que se lleve a efecto por una comisión especial el expurgo de obras inmorales, antipatrióticas y revolucionarias de la Biblioteca pública municipal.

Aprobar un escrito de la Alcaldía pidiendo la construcción de un mausoleo, donde se recojan los gloriosos restos de los hijos y vecinos de Tarazona que murieron por Dios y la Patria en esta guerra en que se defiende la independencia de España y su catolicismo, encomendando al Arquitecto D. Ramón Martiarena la redacción del boceto precursor del proyecto.

Adquirir el compromiso de abonar las tasas que por servicios tenga establecida la Diputación provincial por la redacción de un proyecto de pavimentación del camino de Malón-Grisel, en el trozo vulgarmente denominado camino de la Estación, depositando su importe una vez que sean fijadas y antes de la realización del servicio.

Que por la Intervención se señale la partida del presupuesto ordinario aplicable a los gastos que ocasionar el establecimiento de un gallinero en el grupo escolar «Alfú Salvador», y que se indique por la Alcaldía a la Inspección Provincial Veterinaria la conveniencia de que señale el lugar donde deba emplazarse.

Queda enterado el Concejo de la circular número 3.674 de la Delegación de Hacienda sobre elaboración de presupuestos.

Se aprueba el gasto ocasionado por el viaje a Moncayo de una comisión para asistir a la misa pontifical que se celebró el día 18 de julio último.

Autorizar a Anacleto Moreno para ocupar habitaciones de la casa de guardas de Agramontes durante quince días.

Hacer constar en acta el sentimiento del Concejo por el fallecimiento del padre político del Concejal don Florencio Domínguez.

Sesión extraordinaria del día 10 (primera convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previo expediente en legal forma tramitado, y de conformidad con la propuesta del señor Juez instructor y de la Comisión de Personal, se acordó por unanimidad y por más de las dos terceras partes de Concejales que integran este Ayuntamiento, la destitución del Guardia municipal Jesús Pérez Gracia.

Por orden del Excmo. señor Gobernador civil, dá cuenta el señor Alcalde de haber entregado la llave del Refugio del Moncayo al señor Director de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, acordándose que una comisión formada por el señor Presidente y los señores Enciso y Núñez se entreviste con aquella Autoridad para tratar de la formal entrega de dicho edificio al Patronato Nacional de la Lucha Antituberculosa.

Aprobar la cuenta de caudales del segundo trimestre de 1937.

Se aprueban los proyectos de urbanización de las plazas de La Seo y de San Francisco redactados por el Arquitecto D. Ramón Martiarena, encomendando a las Comisiones de Hacienda y Fomento informes sobre su ejecución.

Subastar los pastos y corral de la dehesa «Carrera de Cintruénigo» en las condiciones que se aprueben.

Desestimar una instancia de Paula Blas, pidiendo la condonación de recibos por labor y siembra en el «Cierzo», y otra de Pedro Pérez y Faustino García, de Torrellas, por la que pedían que se les indemnizase por la corta de dieciocho árboles efectuado por este Ayuntamiento en terrenos de la dehesa «Carrera de Cintruénigo», por resultar éstos de propiedad municipal.

Se inhibe el Ayuntamiento de entender en la reclamación formulada por Francisco Yécora, con relación a ciertos terrenos de Antonia Serrano y Justo Ciordia, por hallarse enclavados fuera del patrimonio municipal. Sesión ordinaria del día 16 (primera convocatoria).—Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Asimismo fué aprobado el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de abril último.

Queda enterado y conforme el Concejo del plan de aprovechamientos concedidos para el año 1937-38 en la «Dehesa de Moncayo».

Aprobar una factura de 135'25 pesetas a favor de D. Luis Martínez Moreno.

Facultar al señor Alcalde para vender la chatarra que exista en almacenes municipales a Dionisio Cabejas, con destino al servicio del Estado y siempre que acredite éste estar autorizado para tal fin.

Se aprueba una moción de los señores Domínguez (D. Florencio) y Cortés, relativa al mercado de trigos recolectados en este término municipal.

Se declara exento del pago del servicio de agua potable y de la cuota del repartimiento vecinal al edificio donde está instalado el Orfanato de Guerra y mientras se aplique a este objeto.

Así resulta del libro original, al que me remito.

Y para que conste, redacto el presente extracto con el visto bueno del señor Alcalde, en Tarazona a quince de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Constanancio Núñez.—V.º B.º El Alcalde, Félix Iturrí.

Diligencia: Tarazona, 18 de octubre de 1937.—Hago constar que este extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de hoy, acordando su publicación en forma reglamentaria, de lo que certifico: El Secretario, C. Núñez Berdonces.

Otra: Tarazona, 19 de octubre de 1937.—En esta fecha se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil un ejemplar de este extracto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, y se fija otro ejemplar en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de lo que certifico.—El Secretario, C. Núñez Berdonces.

ALAGON

Núm. 5.161.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Alagón durante el finado mes de septiembre: Sesión ordinaria del día 1.º—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Tener presente, para su debido cumplimiento, las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales sobre acumulación de plata, precios de maderas y trigos e inspección de viviendas.

Aceptar la propuesta de la presidencia para designar una comisión que se encargue de recaudar fondos con destino a la reparación de la iglesia de San Antonio, incendiada por los revolucionarios.

Comemorar la festividad de nuestra excelsa Patrona, la Santísima Virgen del Castillo, con los cultos religiosos acostumbrados en años anteriores, limitando los profanos en atención a las actuales circunstancias porque atraviesa la Nación a lo estrictamente indispensable.

Sesión del día 8.—Aprobar el acta de la anterior. Queda enterados de la correspondencia oficial reci-

bida desde la última sesión, cuyas disposiciones se tendrán presentes para su debido cumplimiento.

Darse por enterados del resultado que ofrece la administración del arbitrio sobre carnes en el finado mes de agosto.

Designar a los jornaleros Ignacio González Gustrán y Pedro Ariza Blanco para formar parte de la comisión del «Día del Plato Único» y «Día sin Postre», conforme a las órdenes recibidas de la Superintendencia.

Autorizar a Toribio Ruiz Ruiz para el cerramiento de una parcela de su propiedad en el camino de la Azucarera, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Conceder asimismo autorización a Jacinto Comenge para construcción de un edificio en la carretera de Logroño a Zaragoza, conforme al proyecto y memoria descriptiva aprobados por el Inspector-Secretario municipal de Sanidad y a la circular de la Fiscalía Superior de la Vivienda de 28 de abril de 1937.

Declarar conforme la cuenta de ingresos y gastos que rinde el Depositario municipal, correspondiente al segundo trimestre del año actual, con los justificantes que la acompañan.

Sesión del día 15.—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los Boletines de la última semana, que se tendrán presentes para su debido cumplimiento.

Pasar a Depositaria, para su formalización en cuentas, una carta de pago por aportación forzosa municipal, con recargos de contribuciones retenidas en la Delegación de Hacienda.

Autorizar al labrador Doroteo Benito para vender la carne de cordero al precio de 3'40 pesetas kilo, por ser corriente en plaza.

Sesión del día 22.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los Boletines de la última semana, que se tendrán presentes para su debido cumplimiento.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al finado mes de agosto, al que se dará el curso reglamentario.

Aprobar asimismo la distribución de fondos para el actual trimestre conforme a la relación de fondos presentada por Secretaría.

Proceder al blanqueo y limpieza de los locales escuelas, donde han estado alojadas las fuerzas militares, dejándolas en condiciones de funcionamiento para el día 1.º de octubre próximo.

Sesión del día 29.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los Boletines de la última semana, que se tendrán presentes para su debido cumplimiento.

Hacer constar en acta la más viva satisfacción de este Ayuntamiento por la acertada designación del ilustre General Moscardó para el mando del 5.º Cuerpo de Ejército.

Facultar a la presidencia para adquirir una bandurria con destino a dos legionarios del sector de Fuentes de Ebro, como así lo tienen solicitado.

Dar las más expresivas gracias a D. Pascual Sayos, por su generoso ofrecimiento de treinta bancos con destino a la restauración de la iglesia de San Antonio.

Poner en conocimiento del vecindario, mediante la publicación de los bandos correspondientes, la invitación del señor Alcalde de Zaragoza, para el homenaje que se proyecta efectuar a las madres de los combatientes coincidiendo con las fiestas del Pilar.

Corresponder al saludo que dirige al Ayuntamiento D. Jesús Casabona Fraile, con motivo de su nombramiento para el cargo de Juez municipal suplente de esta villa.

Dejar pendiente de estudio la autorización de Obras Públicas para el ensanche de la alcantarilla que cruza la carretera a la entrada de la población, por si puede llevarse a efecto de acuerdo con los regantes interesados y Sindicato.

Disponer el pago de varios recibos por seguro de incendios, accidentes y retiro obrero.

Autorizar hasta nuevo acuerdo la extracción de estiércoles y fienos hasta las diez horas.

Annunciar la vacante interina de encargada de la portería del Colegio de San Antonio, con los derechos y obligaciones estipulados.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día 27 del actual.

Alagón a 28 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla.—V.º B.º; El Alcalde, Gregorio Vera.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.243.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de requerimiento

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado bajo el número 355 de 1935, sobre paricidio, contra Domingo Almáu Bernal, que se hallaba cumpliendo condena en el penal del Dueso y que en la actualidad se ignora su paradero, se ha acordado por medio de la presente requerirle para que pague a los herederos de la interfecta María García Gimeno la suma de quince mil pesetas a que como indemnización de perjuicios también fué condenado.

Y para que pueda llegar a conocimiento del interesado, se expide la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.244.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de requerimiento.

Por resolución del señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta capital, dictada en el día de hoy en la ejecutoria de causa seguida en este mismo Juzgado bajo el núm. 596 de 1934, sobre infracción de la Ley de Caza, contra Carlos Gariz Calvete, vecino de Alfajarín, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado requerirle por medio de la presente para que en término de cinco días a partir del siguiente al en que la presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, satisfaga la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que como pena de multa se le imputa por dicha causa.

Y para que pueda llegar a conocimiento del interesado, se expide la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.245.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Por resolución del señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital, dictada con esta fecha

en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado bajo el número 297 de 1932, sobre daños, contra Luis Valer del Río, se ha acordado hacer saber al perjudicado en dicha causa D. Félix Pérez Mené, cuyo paradero se ignora, el derecho que le asiste de reclamar de aquél, en forma legal, el pago de la indemnización de perjuicio a que se le condenó, que es de trescientas cincuenta pesetas, y de no abonarlas dicho procesado, reclamarlas de la Compañía de Tranvías de Zaragoza.

Y para que llegue a conocimiento del interesado, se expide la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.246.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en prevención de abintestado de Concepción Larios, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes muebles que se reseñan en el edicto número 4.675, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 5 de octubre último, rigiendo para esa subasta las mismas condiciones que se determinan en expresado edicto y habiéndose señalado para que la misma tenga lugar en la sala-audencia de este Juzgado el día 16 del actual, a las once, cuyos bienes están valorados en doscientas treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.247.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido e instructor del expediente que se dirá;

Hago saber: Por el presente se cita a Alejandro Sangorrín Bazán, vecino de Castiliscar, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime conveniente a resultados del expediente que contra el mismo se sigue en este Juzgado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sos del Rey Católico a dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

-ooo-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

-ooo-

Ybija
~~Número Uno de Zaragoza~~

EXPEDIENTE NUM 3.378

NUM. EN EL JUZGADO ~~249~~ 34 - 1938

AÑO de 1937

E X P E D I E N T E

para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a JOSE PEREZ GARCIA, vecino de Nuez de Ebro

como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.



[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the document.]

M.7797.044

4 249
APARTADO A

Alcalde del Frente Popular. (Desaparecido)

Haciendo uso de las facultades conferidas por el art 6.º del Decreto de 10 de Enero último, esta Comisión provincial de mi presidencia, ha acordado designar a V. S. Juez instructor del expediente que se ha iniciado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a D. José Pérez García de Nuez de Ebro, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional; debiendo atemperar V. S. su actuación a lo dispuesto en dicho Decreto y en la norma 3.ª de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 del pasado Enero, cuidando escrupulosamente de que no se sujeten a incautación y trabas otros bienes que aquellos que pertenezcan exclusivamente al inculpado.

Expediente

núm. 3398

Sírvase acusar recibo de la presente orden.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 25 de Octubre de 1937.



[Handwritten signature]

Sr. D. Ángel Miranda Juez de instrucción del Juzgado nº 1
de Zaragoza.

NOTA.-Al acusar recibo hágase referencia al número del expediente.

PEDRO

PROVIDENCIA JUEZ

SR. Miranda.

Zaragoza á tres de Noviembre
de mil novecientos treinta y siete.
Por recibido el anterior oficio,

acúscese recibo; fórmese el oportuno expediente que se instruirá con arreglo al Decreto-Ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero último y norma 3.ª de las contenidas en la Orden de la Junta Técnica del Estado de la misma fecha; se designa Secretario al de este Juzgado que refrenda la presente; oíase al inculcado, si fuere posible; recíbase información testifical; y reclámense a la Alcaldía, Guardia Civil y Sr. Juez Municipal de Hues de Ebro, informes acerca de la posición ideológica del encartado, sus actividades en el campo político y sindical, organizaciones de uno y otro orden a que haya pertenecido, cargos que en ellas haya desempeñado y cuantos datos sean necesarios para fijar su responsabilidad directa ó subsidiaria, por acción ó omisión, de daños ó perjuicios de todas clases ocasionados directamente ó como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; y desconociéndose el paradero del inculcado, cítésele por medio de edictos en los periódicos oficiales.

Lo mandó y firma SSª: doy fé.

E/.

DILIGENCIA.= Se cumple lo mandado; doy fé.

M 378000

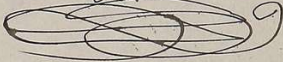


[Faint, mostly illegible text, possibly a letter or document, with a large diagonal line drawn across it.]

3
6

YO EL INFRASCRITO SECRETARIO DOY FE: Que en el Boletín Oficial del Estado, número 475, correspondiente al día 8 del actual, en su página 5678, recibido para la colección de este Juzgado, aparece el edicto, llamando por término de ocho días hábiles al inculpa-
do *José Pérez Sarricq*

Y para que conste y surta efectos en este expediente, expido el presente en Zaragoza a nueve febrero mil novecientos treinta y ocho.

*Fernando García
Balsala*


K. 3.689.953

H 7

YO EL INFRASCRITO SECRETARIO

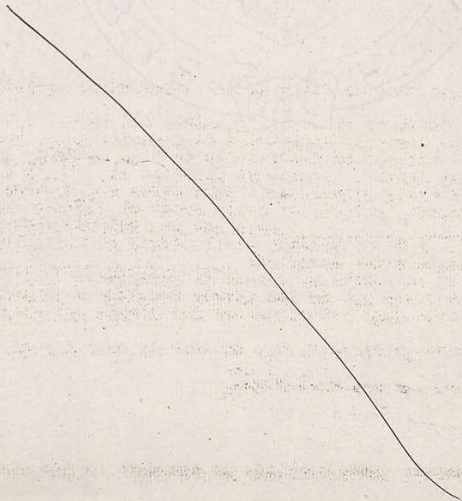
DOY FE: que en el Boletín Oficial de esta Provincia, correspondiente al día doce de Noviembre actual, de los que se guardan para la Colección de este Juzgado, Núm. 267 y en su página 954, aparece el edicto citando al inculpeado en este expediente *José Per*

García, vecino de Hues de Ebro, para que en término de ocho días hábiles, comparezca en este expediente, personalmente ó por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente.

Zaragoza a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete; doy fé.

Juan de García
Barasala





Providencia Juez/ Hija onces de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

Sr. Beguiristain/ Por recibido el anterior oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Incautaciones, por conducto del Juzgado de Instrucción de Pina de Ebro, a los que acusesse recibo. Formese el oportuno expediente y registrese. Se designa Secretario para estas actuaciones al de este Juzgado, y dirijase carta orden al Juzgado Municipal de Pina de Ebro para que se reclamen informes de la alcaldía y de la Guardia civil acerca de los antecedentes ideológicos del encartado Roberto Pérez Carras y de su actuación en cuanto al Movimiento Nacional, evacuando las citas que de los mismos resulten e informando a la vez dicho Juez inferior sobre los mismos extremos.

E Lo acordó y firma S. Sa. de todo lo cual doy fe.

Beguiristain

Joaquín Mé

Diligencia/ Seguidamente queda cumplido lo acordado de que doy fe.

Mé

JUZGADO DE INSTRUCCION

Núm. Uno=Zaragoza.

--oOo--

Expediente

Núm. 249.

En el expediente que ins-
truyo a virtud de designación de la
Comisión Peisl. de Incautaciones, pa-
ra declarar administrativamente la
responsabilidad civil que se deba exi-
gir a JOSE PEREZ GARCIA, vecino
de ese pueblo,

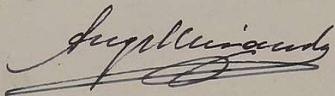
como consecuencia de su oposición al
triumfo del Movimiento Nacional, di-
rigo a V. la presente, a fin de que,
a la mayor brevedad:

Se reciba declaración, si fuere po-
sible, al inculcado, ó acreditándose
en forma su desaparición

Se reciba declaración a las perso-
nas que considere necesario, idóneas
y de reconocida moralidad, acerca de
la posición ideológica del inculcado,
sus actividades en el campo político
y sindical, organizaciones de uno y
otro orden a que haya pertenecido,
cargos que desempeñara y cuantos da-
tos sean necesarios para fijar su
responsabilidad directa o subsidia-
ria, por acción u omisión, de daños
o perjuicios de todas clases ocasion-
ados directamente o como consecuen-
cia de su oposición al triunfo del
Movimiento Nacional.

Se informe por V. y además reclame
y aporte informes de la Alcaldia y
Guardia Civil
sobre los mismos extremos indicados.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza 3 Noviembre 1937. II Año Triunfal.



SR. JUEZ MUNICIPAL DE

NUEZ DE EBRO.

GOBIERNO
DE ARAGON
ADIC.

CIÓN.- También se acreditará mediante informe de la Alcaldía, el número de personas de la familia del inculpado, que se hallasen a su cuidado, y parentesco que les une con el mismo.

Y también se procurará averiguar, la causa de la desaparición del inculpado, si se le cree pasado al campo enemigo, ó si por el contrario se halla fallecido.



GOBIERNO
DE ARAGÓN

Previdencia)
Juez Sr)
Gallego)

Nuez de Ebro diecisiete de diciembre de mil, novecientos treinta y siete. II año Triunfal.

Recibido el precedente escrito nº 249 del Juzgado nº I de Instrucción de Zaragoza, cumplase cuanto se manda y al efecto para que presten declaración acerca del inculcado José Pérez García se designa a los vecinos de este pueblo D. Rafael Olvera Salazar y D. Leopoldo Marce requirase al Sr. Alcalde y Jefe de la Guardia Civil para que emitan el informe correspondiente y diligenciado repertese a su precedencia.

Lo manda y firma el Sr. Juez de que yo el Sr.º certifico



José J. Salazar

Leopoldo Marce

Diligencia--- Para hacer constar que se han hecho los requerimientos acordados de ley.

Marce

Declaracion de Pablo)
Fueyo Galvez.-----)

En Nuez de Ebro a diez de febrero de mil nove-
cientos treinta y ocho.

Ante el señor Juez municipal y del Secretario que suscribe
comparece, el que instruido con arreglo a derecho, presto ju-
ramento y dijo: Llamarse como queda dicho ser de sesenta y
cuatro años de edad, casado, labrador, natural vecino y domi-
ciliado en este pueblo.

Enterado del objeto de su comparecencia dice: Que la ideolo-
gia de José Perez era socialista exaltado; que actuó mucho
en política socialista y en asuntos sociales; que fue Presi-
dente de la U.G.T. a la cual pertenecía y Alcalde en el Ayu-
tamiento del Frente Popular, agitador de las masas obreras
y que en la noche del veinte al veintiuno de julio de mil
novecientos treinta y seis salió armado y al cargo de gru-
pos de obreros hacer frente a la Fuerza nacional; al poco
tiempo de iniciarse el movimiento nuyo y según rumores ya
no existe.

Leída se ratifica y la firma con el señor Juez de que
yo el Secretario certifico.



Jose Galvez

Pablo Fueyo

Leopoldo Marica
fco

Declaracion de Eduardo)
Cervera Lansaque-----)

En Nuez de Ebro a diez de febrero de mil no-
vecientos treinta y ocho.

Ante el señor Juez municipal y del Secretario que
suscribe, comparece, previa citacion el que instrui-
do con arreglo a derecho, prestó juramento y dijo:
Llamarse como qued. dicho ser de *Peñate*
años de edad, ~~ant. labrador~~, natural vecino y do-
miciliado en este pueblo.

Enterado del objeto de su comparecencia dice:

Que la ideologia de José Perez Garcia era socia-
lista-sindicalista; que hizo mucha propaganda elec-
toral para el Frente Popular asi como tambien en
los asuntos sociales era el cabecilla; fue Presi-
dente de la Union General de Trabajadores a la
cual pertenecia, muy exaltado, Alcalde en el Ayun-
tamiento del referido Frente Popular; que cuando
la Guardia Civil se presento a destituir el Ayun-
tamiento no acudio a cesar y al dia siguiente pu-
blico un bando obligando a recoger las armas en la
Casa Consistorial e hizo que el Alcalde recientemente
nombrado acompañase al Concejal Faustino Pueyo y
otros a mi casa a recoger mi escopeta que no ha-
bia presentado y luego las distribuyeron para que
se opusieran al movimiento nacional haciendo fren-
te a la Fuerza y que luego desaparecio del pueblo
y segun noticias ya no existe.

Leida se ratifica, y la firma con el señor Juez
de que yo el Secretario certifico.



Jose [signature]

Eduardo Cervera

Leopoldo Mosca

4 / 12

El que suscribe Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo, cumpliendo lo ordenado por el Juzgado, me es grato exponer lo siguiente: Que el ideal de Jose Perez Garcia era socialista exaltado, el que dirigia la masa obrera de esta localidad, hizo mucha propaganda en el campo politico, a favor del Frente Popular y en los asuntos sociales intervenia en todos poniendose al frente, ya fue expulsado de la Telefonica en la cual trabajo como obrero desempeño el cargo de Presidente de la Union General de Trabajadores de este pueblo y el de Alcalde en el Ayuntamiento del Frente Popular, de cuyo cargo no acudio a cesar del mismo a pesar de haber sido llamado en la noche que se presento la Guardia Civil, que al dia siguiente o sea el veinte actuando en el cargo, ordeno la recogida de las armas del pueblo (julio del 36) y salio armado con grupos de hombres tambien armados a patrullar por las afueras y hacer frente a la Guardia Civil, que era casado, jornalero agricola, estaban a su cuidado dos niños hijos suyos, a los pocos dias de iniciarse el movimiento, se dice marchó a Zaragoza y que ya falleció.

Para que conste y a requerimiento judicial expido y ~~se~~ firmo el presente informe en Nuez de Ebro a ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho. II año Triunfal.

El Alcalde

Andrés Butol



40

13

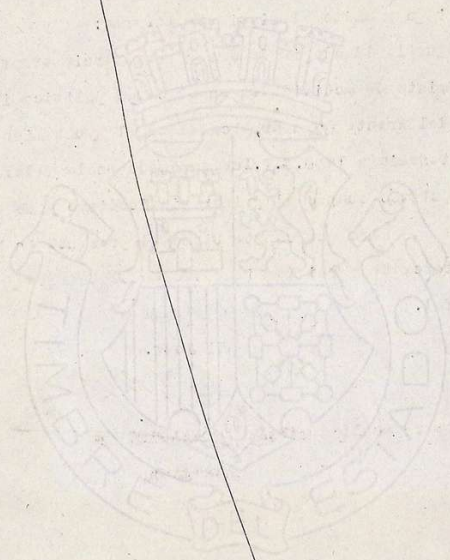
El que suscribe Juez municipal de este pueblo en cumplimiento de carta orden nº 248 del Juzgado de Instrucción nº I de Zaragoza emito el siguiente informe:

Que la ideología de Jose Perez Garcia era socialista extramista de actividades en el campo politico intensas a favor del Frente Popular, Alcalde en el Ayuntamiento del mismo, pertenecia a la U.G.T. fue empleado en la Telefonica siendo expulsado cuando el primer sindicalismo y no admitido ya.

Para que conste firmo el presente en Nuez de Ebro a catorce de marzo de mil novecientos treinta y ocho. II año Trin fal.

El Juez.





www.gub.uy/estado



75

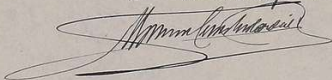
En cumplimiento a un
petable escrito fecha 3 del actual
tengo el honor de participar
a Uds. que Don Peru Pareja, ve
cino de Hues de Ebro, pertenecia
al partido socialista y H.G. U. del
primeros fue Presidente, teniendo
una actuacion digna de villano
tanto en lo politico como en
lo social insultando continuamente
de a personas de orden e invitando a
la violencia y destruccion de cosas
cosas utiles podria valer a los
afiliados a dichas organizaciones,
tambien fue alcalde del punto
popular totalmente opuesto al
Movimiento Nacional que usa
paricip del pueblo en los pri-

muertos de las sin que nada se haga respecto a salvar de
el

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años
Alfajarín 22 marzo 1939

H. amo 7013 m f a l

El Comandte. Puerto



Juan de la Bastancia e Instrucción de
Hijos

12 15

Providencia Juez / Hija catorce de Junio de mil novecientos treinta y
Sr. Moso / nueve

La anterior carta orden unanse al expediente de su razón y estando
terminado remitase a la Comisión de Incautación de bienes de la
provincia de Zaragoza con informe resumen.

E Lo mando y firma el Sr. Juez en funciones de que doy fe.

José Moso

Joaquín Linares

Informe

que redacta el Juez Instructor del expediente número 3378 seguido, contra José Pérez García vecino de Nuez de Ebro por su oposición al movimiento nacional

De las declaraciones recibidas e informes aportados resulta que dicho inculpado pertencio a los partidos socialista y U.G.T. siendo Presidente del primero en Nuez; gran propagandista; desempeño el cargo de alcalde durante el periodo dominante del Frente Popular; manifiestamente opuesto a la Causa Nacional, habiendo desaparecido del pueblo en los primeros dias del movimiento. No ha podido ser oido por su ignorado paradero a pesar de ser citado por edictos insertos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

Hijar 14 de Junio de 1939. Año de la Victoria.

Justo Mero

Diligencia/En el mismo dia se deja nota y se remite compuesto de doce folios; doy fé.

Luci

16

Excmo. Sr.

Tengo el honor de manifestar a V. E.
que en este Juzgado se ha recibido al
de igual clase de Pina de Ebro, al ex-
pediente de incautación nº 3377 para
la declaración administrativa de res-
ponsabilidad civil a exigir a Pere
Pires Garcia por su oposición
al Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Hija el 11 de Julio de 1938
11 año Triunfal



Trinquistain

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de
Incautaciones

Zaragoza

GOBIERNO
DE ARAGON

N.2337567

17
Excmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V. E. terminado el adjunto expediente número 9378 seguido contra Diego Pérez García vecino de Nuez de Ebro, compuesto de 12 folios.

Dios guarde a V. E. muchos años. Hija 14 de Junio de 1939. Año de la Victoria.

José María



Excmo. Sr. Presidente de la Comisión provincial de Incautación de Bienes

Zaragoza

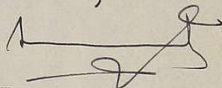
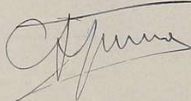
18

Providencia.—Zaragoza Quíneo de Julio de mil

novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Por recibidas las precedentes diligencias tramitadas por el Juez instructor designado y pasan a estudio y resolución de esta Comisión, al efecto de emitir el informe a que se refiere el apartado f) de las Normas publicadas en el *Boletín Oficial* del Estado, de fecha 11 de Enero de 1937, hecho lo cual, elévese el expediente original al Tribunal Regional de responsabilidades políticas para dictar el acuerdo definitivo procedente.

Así lo acordó la Comisión, de que yo el Secretario certifico.



INFORME

Esta Comisión provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Norma f) de las publicadas en el *Boletín Oficial* del Estado de 11 de Enero de 1937, en relación al expediente instruido contra Jose Perez Garcia

, de Juez de Ebro, tiene el honor de informar lo siguiente:

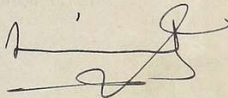
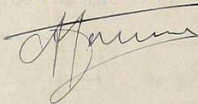
Que de las declaraciones e informes aportados al expediente se deduce que el inculcado era de ideas extremistas, muy exaltado afiliado a la U.G.T. de cuya organización local fué Presidente, desempeñó también el cargo de Alcalde de Nuez de Ebro al servicio del frente Popular, realizó una activa campaña de propaganda a favor de sus ideas, intervino en la resistencia armada opuesta a las fuerzas de la Guardia civil en los primeros días del Movimiento Nacional, se le supone fallecido, pero no consta inscrita su defunción en el Registro civil.

Se halla por tanto incurso el inculcado en los casos b) e) j) y l) del artículo 4º de la Ley de 9 de febrero último, sin que concurran circunstancias modificativas de su responsabilidad y procede

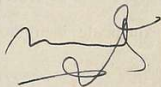
por ello imponerle la sanción que el Tribunal regional estime pertinente entre las señaladas en el artículo 8º de la mencionada Ley.

El dicho Tribunal regional, no obstante con más acertado criterio resolverá lo que estimen más conveniente al interés nacional.

Zaragoza a quince de Julio de mil novecientos treinta y nueve.-AÑO DE LA VICTORIA.-



Diligencia.-Zaragoza a de 13 NOV. 1939 de 1.939 se elevan estas diligencias acompañadas de atento oficio al Sr. Presidente del Tribunal regional; doy fé.



firmado p. p. 21

DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza *veinte* de *Enero* de mil
novecientos cuarenta *y dos*

[Signature]

PROVIDENCIA. — Zaragoza *veinte* de *Enero* de mil
novecientos cuarenta *y dos*

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

[Signature] *[Signature]*

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

[Signature]

Expediente núm. 3.378

Excmo. señor:

Cumpliendo lo dispuesto en el apartado f) de las Normas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del Estado de 11 de Enero de 1937, tengo el honor de elevar a V. E. debidamente informado por esta Comisión, el expediente compuesto de 18 sept folios, tramitado contra Jose Pérez García Nuez de Ebro, de _____, en averiguación de su responsabilidad por actos contrarios al Movimiento nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza de 13 NOV. 1939 de 1939.
Año de la Victoria.

EL PRESIDENTE,
P. D.



Sr. Presidente del Tribunal regional de responsabilidades políticas -PLAZA.

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintidos de Noviembre de mil

novecientos cuarenta y uno

SEÑORES

J^a Santandreu

Barroeta

Guillen

No apareciendo acreditada la situación económica del encartado en este expediente José Peres Garcia

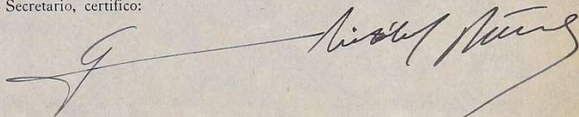
por no haberse practicado inventario

valorado de sus bienes, librese carta orden al Juez Civil, remitiéndole cuantos

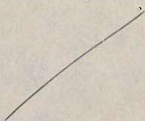
antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

R./

Lo acordaron los señores del Tribunal, y rúbrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:



DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



PROYECTO DE LEY

DE

...

...

...

...

...

...

12/11/2011

...

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintidós de Diciembre de mil
novecientos cuarenta y uno

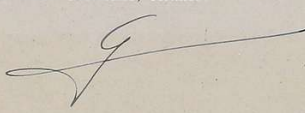
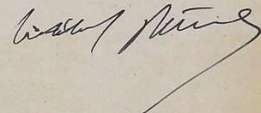
SEÑORES

fr. Santandreu
Barroeta
Guillen

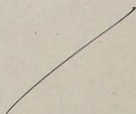
No apareciendo acreditada en este expediente la situación personal
del encartado José María García
su estado, número de hijos, edad de éstos,
estado de los mismos y total de personas cuyo sostenimiento viene obli-
gado por vínculos de sangre, si alguno de ellos y la esposa en su caso gana
sueldo o jornal y en qué cuantía, y, signos exteriores de riqueza en su vida; y
para dar cumplimiento en su caso, al Artículo 15 de la Ley de Responsabilidades
Políticas de 9 de Febrero de 1939, librese comunicación al señor Alcalde
de Nues de Ebro interesándole facilite los expresados
datos, a este Tribunal a la mayor urgencia posible.

R./

Lo acordaron los señores del Tribunal, y rubrica el señor Presidente, de
que como Secretario, certifico:

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



- Folio impertinente violado. -

1



ALCALDIA
de
NUEZ DE EBRO

(Zaragoza)

Núm. 42

Dando cumplimiento a su atento escrito referente a expediente nº 3,378 seguido contra Jose Perez Garcia, le manifiesto que este segun noticias fidedignas sufrió la ultima pena, dejando mujer y dos hijos que cuentan ocho y diez años de edad, no tienen signos exteriores de riqueza, la esposa se dedica a las labores propias de su sexo.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Nuez de Ebro 28 de enero de 1942.
El Alcalde.



Juanes Burtel

Sr Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades
Políticas. Zaragoza.

GOBIERNO DE ARAGON

PROVINCIA.- Zaragoza a doce de Julio de mil novecientos cua-
 S.S. renta y cuatro.

Millaruelo
 Tajada
 Barrota

Comuniquese el presente expediente al Minis-
 terio Fiscal para que informe lo que estime pro-
 cedente.

Lo acordaron los Señores del margen y firma el
 Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado.-Certifico.

El Fiscal entiendo debe remitirse este expediente al Instruc-
 tor por que aun continuado el inculpafo Jose Perez Garcia debe prac-
 ticarse el inventario valorado de los bienes del mismo y sus cargas
 familiares a tenor de lo dispuesto en el artº 15 de la Ley de 9 de Fe-
 brero de 1939 y 3º de la de 19 de Febrero de 1942.

Zaragoza 4 de Abril, de 1945

Alfonsito Ferrubia

Notas Devueltas de Ferrolia hoy 6 Abril de 1945

Provincia -
H.P.

Zaragoza 7 Abril 1945

Millanuelo }
Bajada
Barroeta

Para el Pocomte

E. Riquelme

Notas seguidamente para el Pocomte.

al jefe de laboracion de los

Diligencia.- Devuelto de Penencia hoy 12 de Abril de 1.945.

[Signature]

PROVIDENCIA.- Zaragoza a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

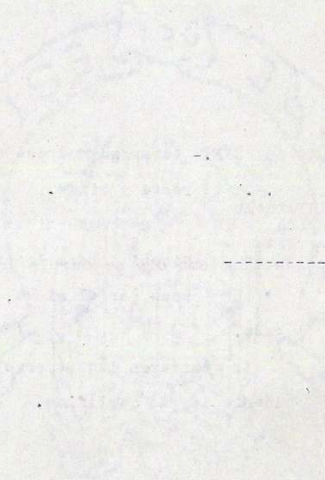
S.S.
Millaruelo
Tejada
Barroeta

De conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal y para la práctica de las diligencias interesadas por el mismo, remítanse estas actuaciones al Juzgado.

Le acordaren los Señores del margen y rúbrica el Sr. Presidente de que certifique.

[Signature]

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



Providencia Juez
ejte Sr. Blasco.-

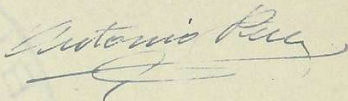
Pina de Ebro a veinticinco de Abril de mil nove-
cientos cuarenta y cinco.

Guardese y cumpla cuanto se ordena por la Su-
perioridad en la precedente resolucio[n] del expediente que se
remite, del que se acusara recibo y para su cumplimiento, libre
se ordena al inferior.

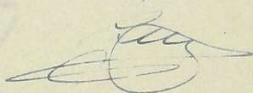
Lo manda y firma S.S. de que doy fe.

E/ 

Ante mi.



Diligencia: El mismo día se cumple lo mandado, doy fe.



Para de sero a valimiento de abril de mil nove-
cientos veintaseis y cinco.

En la ciudad de Madrid a veintaseis de abril de mil nove-
cientos veintaseis y cinco.

Guarrese y cumplir cuanto se ordena por la
presente en la presente resolución del expediente que se
remite, del que se acuerda recibir y para su cumplimiento,
se ordena al inferior.
No mande y firme a las 8.30 de dos hoy la.

Ante mí.

El Secretario de Estado de la Gobernación, don





En el expediente de Responsabilidades politicas seguido en contra el vecino de esa localidad Jose Perez Garcia, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad dirijo a V.la presente a fin de que reclame y aporte a continuacion inventario valorado de los bienes de dicho encartado asi como sus cargas familiares a tenor de lo dispuesto en la ley de Responsabilidades politicas.

Espero que sin dar lugar a recuerdo alguno devolvera la presente diligenciada a la mayor brevedad .

Pina de Ebro 25 Abril de 1945.

Julian D. Saez

Sr. Juez Municipal de NÚEZ DE EBRO.

VIDENCIA.)
JUEZ SR)
GALLEGO.)

Nuez de Ebro uno de mayo de mil novecien-
tos cuarenta y cinco.

Dese cumplimiento a la precedente carta-or-
den y al efecto no conociendo este Juzgado
bienes de ninguna clase pertenecientes al in-
culpado Jose Perez Garcia, requierasele a la
esposa del mismo Natividad Labasa para que
en el plazo de tercero dia aporte relacion
jurada señalando los bienes que pudiese tener
o negativa, asi como tambien al Sr Alcal-
de para que informe si le consta o no que
al referido inculpado se le reconocen bie-
nes, y unidos tales documentos reportese a
surprocedencia.

Lo manda y firma el señor Juez de que yo
el Secretario doy fé.

Jose Felipe *Leopoldo Marcar*
for



DILIGENCIA DE)
REQUERIMIENTO.)

En Nuez de Ebro a tres de mayo de mil
novecientos cuarenta y cinco; yo el Se-
cretario teniendo en estrados de este
Juzgado a Natividad Labasa Celma, espo-
sa del difunto Jose Perez, le requeri pa-
ra que en el plazo de tercero dia pre-
sente en este Juzgado relacion jurada,
de bienes propiedad del referido Perez
o negativa en su caso, percibiendole
que de no hacerlo le parará el perjui-
cio a que haya derecho; quedo enterada
y firma doy fé.

Natividad Labasa
L. Marcar

Seguidamente fue requerido el Sr Alcal-
de a los efectos de informe, enterado
firma doy fé.

Alcalde
Andrés Buitol

L. Marcar



E.1.976,082

GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA) PARA HACER CONSTAR QUE QUEDAN UNIDOS A CONTINUACION LA DECLARACION E INFORME A QUE SE REMITE LA PRECEDENTE CARTA ORDEN Y CON ESTA FECHA SE DEVUELVE A SU PROCEDENCIA DE QUE - CERTIFICO EN NUESTRO DEERO A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

El Secretario.

L. Harce

Declaración jurada que la firmante Natividad Labasa Delma, viuda de este pueblo, como esposa de su difunto esposo Ponc Berez Garcia presenta al Juzgado en virtud de requerimiento que se le ha hecho, manifestando que su mencionado esposo, no ha poseído nunca bienes de riqueza de ninguna clase.

Y para que coeente firmo la presente declaración en Puente de Oro a cuatro de mayo de mil novecientos ~~veinte~~ y cinco

Natividad Labasa



ALCALDIA

DE

NUEZ DE EBRO

(ZARAGOZA)

Núm.

170

En virtud de requerimiento del Juzgado municipal, tengo el honor de informar:

Que de los datos obrantes en esta Alcaldia, asi como de las averiguaciones practicadas, resulta; que Jose Perez Garcia, vecino que fué de este Municipio, no ha tenido nunca bienes de riqueza.

Dios guarde a V. muchos años.
Nuez de Ebro 5 de mayo de 1945.

El Alcalde.



Andrés Buitol

Sr Juez municipal de Nuez de Ebro.



GOBIERNO DE ARAGON



Providencia Juez
ejte Sr.Blasco.-

Pina de Ebro a diez y ocho de Mayo de mil nove-
cientos cuarenta y cinco.

Unase al expediente de su referencia la or-
den anterior y hallandose cumplido cuanto se tiene ordenado por
la Superioridad remitase a la misma con atenta comunicacion.

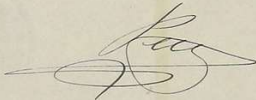
Lo manda y firma S.S. de que doy fe.

M/. *Blasco*


Ante mi.

Antonio Ruiz


Diligencia:El mismo dia se cumple lo mandado,doy fe.

Ruiz


E.1977.227

Excmo Señor.



Tengo el honor de remitir a V.E. el adjunto expediente de Responsabilidades políticas seguido contra el vecino de Nuez de Ebro Jose Perez Garcia, una vez cumplido lo ordenado por esa Superioridad. Dios guarde a V.E. muchos años. Pina de Ebro 18 de Mayo de 1945.

Juan Pina

Excmo Sr. Presidente de esta Audiencia Provincial.

E.1977.228

Providencia Juez
Señor Henche.--

Pina de Ebro a *veintiseis* de Junio de mil nove
cientos cuarenta y seis.

Guardese y cumpla lo mandado por la Superio
ridad quanto se ordena en la precedente carta orden de la que
se souera recibo así como del expediente que se acompaña y en
su vista procedase a la publicacion de los correspondientes e-
dictos en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia
para que sirva de notificación al expedientado, así como para la
demas diligencias acordadas.

Lo manda y firma S.S. de que doy fe.

E/.

Ante mí.

Siligencia: El mismo día se cumple lo mandado, doy fe.

DILIGENCIA: Acredito por la presente que en el Boletín Oficial de la Provincia nº148 correspondiente al 2 de Julio de 1.966 aparece inserto el edicto librado al mismo para notificación del expedientado del sobresiimiento del expediente, doy cuenta al Sr. Juez y fe.

Vayas

Providencia Pina de Ebro a veintidos de Enero de mil novecientos cuarentay
Juez siete.
Sr. Jimenez Dada cuenta, y en vista de la anterior diligencia remítase este expediente a la Ilustre Audiencia Provincial de Zaragoza para su archivo.
Lo manda y firma el Sr. de que doy fe.

Frk

Juan Vayas

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Vayas

I.6.502.040

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibido telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el expte. 1378 contra José Fern Gana, ve-*
cino de Neco de Ebro
con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 19 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada
Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 19 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certificado.

Agustín María Sierra

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
Sala de Instancia núm. 1.

Rollo núm. 12.723

Responsable

Pérez García
(Al contestar citese la referencia)

Devuelto a V. S. el expediente seguido contra el inculcado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 4 Julio 1942,

que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias, estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos liquidados de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de Mayo de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA SALA



El Sr. D. Juan de los Rios

Sr. Juez de Instrucción de Lano Laragoza

PROVIDENCIA JUEZ) Zaragoza a veintinueve de Mayo de mil nove-
SR GARCIA-RODRIGO) cientos cuarenta y seis.

Guárdese y cumpla lo mandado, por la Superio-
ridad en la anterior carta-orden, acútese recibo así como del
expediente y siendo que el mismo corresponde al partido judi-
cial de Pina remítase al Juzgado de Instrucción del mis-
mo, interesándose el acuse de recibo.

Lo manda y firma SS^a. doy fé.

ff.

DILIGENCIA= Se cumple lo mandado, doy fé.

El PRESIDENTE DE LA SALA
Madrid, 12 de Mayo
Dios guarde a V. S. muchos años